



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

RADICACIÓN: 2019-715
FECHA: 3 DE NOVIEMBRE DE 2021
HORA: 2:30 PM

Demandante: ADRIANA MARIA VILLAMIZAR MURILLO
Demandado: ODORTOESTETICA CIUDAD SALITRE SAS

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: ADRIANA MARIA VILLAMIZAR MURILLO amvm18@hotmail.com
Apoderado demandante: DR IVAN DANIEL OLAYA CAMPOS
ivan.olaya@olayacampos.com
Representante legal del Demandado Odortoestetica Ciudad Salitre SAS: JAVIER GARCIA
Apoderado demandado: DRA DENNY BERNAL RINCON
javiergarcia@odortoestetica.com dennyjanebernal2@hotmail.com
denny.bernal@redcom.com.co

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

Nota de audiencia: Se incorpora la documental allegada por el juzgado 5 laboral del circuito de Bogotá

OBJETO DE LA AUDIENCIA: CERRAR DEBATE PROBATORIO, ALEGAR DE CONCLUSION Y EMITIR EL RESPECTIVO FALLO

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO; DECLARAR la existencia de un contrato de prestación de servicios entre ADRIANA MARIA VILLAMIZAR MURILLO y ODORTOESTETICA CIUDAD SALITRE SAS, entre el 1o de febrero de 2012 y el 22 de mayo de 2014.

SEGUNDO: DECLARAR probada la excepción de prescripción propuesta por la demandada respecto de las condenas impetradas.

TERCERO: CONDENAR a la demandante en costas fijando como agencias en derecho la suma de \$100.000.

CUARTO: CONSULTAR el presente fallo ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral, en caso de no ser apelado por la parte actora.

Notificados en Estrados.

El apoderado de la demandante interpone recurso de apelación -.

El Juzgado concede el recurso de apelación ante el H. Tribunal Superior – Sala Laboral en el efecto suspensivo-.

Notificado en Estrados-.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta el expediente digital , junto con la grabación de la audiencia.

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO